

2ª edición
revisada y actualizada

EL AUTISMO EN LA ESCUELA DESDE UNA PERSPECTIVA DE ACEPTACIÓN Y VALORACIÓN



Guía breve

Alejandro Wasiliew, Magda Montero y Elizabeth Miranda
Programa RENA de Fundación Wazú, con el patrocinio del
Ministerio de Educación



W A Z U



wazu.cl - @wazucl - Fundación Wazú

Guía patrocinada por



y realizada por



Se permite y se impulsa la impresión, utilización y difusión de este documento, citando la fuente. Solicitamos mantener íntegro el contenido y dar los créditos correspondientes en caso de usar fragmentos del texto.

Para citar en APA, 7ª edición:

Wasiliew, A., Montero, M. & Miranda, E. (2023). *El autismo en la escuela desde una perspectiva de aceptación y valoración: Guía breve* (2a ed.).

1ª edición: diciembre 2022

2ª edición: septiembre 2023

ISBN segunda edición digital: 978-956-416-367-3

ISBN segunda edición impresa: 978-956-416-366-6

© Alejandro Wasiliew, Magda Montero y Elizabeth Miranda 2023

Diseño y diagramación: Magda Montero

Corrección de estilo: Adelaida Neira

Autoedición - Fundación Wazú, Santiago de Chile

<https://wazu.cl>

hola@fundacionwazu.cl



Índice

Prólogo	4
Presentación	8
¿Qué es el autismo?	9
¿Qué es la neurodiversidad?	11
Paradigma de la neurodiversidad aplicado al autismo	12
Fortalezas más frecuentes en la comunidad autista	13
Autismo y discapacidad	15
Ley de Autismo N° 21.545/2023 en educación	17
El derecho a las adecuaciones curriculares	19
Orientaciones generales	22
Sobre nosotros	25
Conoce más de nuestros servicios	27
Referencias bibliográficas	28
Agradecimientos	29






PRÓLOGO

Esta guía presenta una perspectiva en primera persona sobre el autismo, en tanto fue escrita por personas en el espectro autista, lo que permite conocer acerca de la neurodiversidad y la educación inclusiva. Nos estimula a identificar las fortalezas de la comunidad autista y a enfocarnos en sus potencialidades, superando así el modelo centrado en el déficit.

Durante las últimas décadas, las políticas públicas y las prácticas pedagógicas han utilizado frecuentemente los términos inclusión o educación inclusiva, de reciente uso en América Latina, como sinónimos de integración de estudiantes con discapacidad (Booth & Ainscow, 2000, p. 10). Sin embargo, se hace necesario avanzar hacia el entendimiento de la educación inclusiva como un proceso dinámico que depende del momento histórico y el entorno, permitiendo en ello el reconocimiento y la valoración de la diversidad como norma. La educación inclusiva es un proceso “que ayuda a superar las barreras que limitan la presencia, la participación y los logros de los estudiantes” (UNESCO, 2021, p. 8). Implica, entonces, que el sistema educativo y las instituciones desarrollen capacidades para identificar las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación de todos y todas, generando acciones para disminuirlas y garantizando que todas las personas tengan las mismas posibilidades de participación social, independientemente de sus características individuales.

El reconocimiento y la valoración de la diversidad implica procesos de visibilización que permitan disminuir barreras sociales y avanzar hacia la inclusión.



Como Ministerio de Educación, consideramos que un paso importante es visibilizar los aportes que hacen al sistema profesoras, profesores, educadoras de párvulos y asistentes de la educación en situación de discapacidad. Un rol fundamental tanto de sostenedores como de directivos de establecimientos educativos es generar conciencia respecto de estas temáticas, reconociendo la relevancia de que docentes y asistentes de la educación en situación de discapacidad puedan hablar en primera persona sobre procesos que involucran a estudiantes que se encuentran hoy en el sistema. Ello, pues son referentes portadores de un saber tanto teórico como basado en propias experiencias vitales.

La educación inclusiva implica disminuir y eliminar barreras para el aprendizaje y la participación de todos y todas, lo que se facilita al involucrar a personas que comparten el contexto y vivencian dichas barreras. Implica, también, responder a la convención de los derechos de las personas con discapacidad y a la demanda de “nada sobre nosotros sin nosotros”. Porque ¿quién conoce mejor las necesidades que tienen las personas con discapacidad que ellas mismas? ¿Quién entiende mejor a un o una estudiante con discapacidad que un profesor o profesora que también la experimenta?

La vivencia de la discapacidad genera una serie de experiencias que las personas que no estamos en esta situación somos incapaces de comprender en toda su magnitud y aspectos. Es posible lograr cercanía y empatizar, pero vivir con discapacidad es parte integral de la vida cotidiana. Es responsabilidad de todas las personas entender las diversas discapacidades y modificar las actitudes negativas hacia ella —si las hubiera.

Se deben potenciar las fortalezas de todo ser humano, incluyendo a quienes se encuentran en situación de discapacidad. Esto es, por ejemplo, aumentando la valoración de la neurodiversidad y poniendo atención a la pluralidad de funcionalidades sensoriales. Aquello solo se puede lograr derribando prejuicios que limitan y crean barreras para determinados grupos. Una tarea central es valorar el hecho de que no existe una persona igual a otra y que eso es una parte constitutiva de la riqueza de la sociedad.

Los establecimientos educativos tienen grandes desafíos en relación con el compromiso de dar respuesta a la totalidad y diversidad del estudiantado, eliminando barreras. En la actualidad existen numerosos profesionales de la educación con discapacidad auditiva, visual, que están en el espectro autista, entre otras condiciones. El respeto a la diversidad adquiere gran importancia en el ambiente laboral de estos espacios educativos, ya que incide en la generación de modelos de inclusión en los equipos de aula y enriquece el quehacer docente desde la convivencia y las propias prácticas cotidianas.

La presencia de un profesor, profesora o asistente de la educación en situación de discapacidad no solo implica el respeto de su derecho a ejercer su labor profesional, sino también que sus estudiantes tengan la posibilidad de naturalizar la presencia de la diversidad. Este es un elemento importantísimo para aquellos que presentan discapacidad, ya que contribuye a cimentar de manera creciente comunidades educativas inclusivas. Sin duda, es tarea central de todo establecimiento educativo brindar oportunidades de desempeño a la totalidad de sus participantes, favoreciendo así el desarrollo del máximo potencial de cada persona.

Finalmente, cabe mencionar que la presente guía contribuye enormemente a la realización de lo estipulado en la Ley N° 21.545 o Ley de Autismo, promulgada el 10 de marzo de 2023. Cabe resaltar que los objetivos de esta ley son:

- 1) Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades.
- 2) Resguardar la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y adultos autistas, eliminando cualquier forma de discriminación, promoviendo un abordaje integral en el ámbito de la educación –también de la salud y de lo social en un sentido amplio.
- 3) Generar conciencia en la sociedad acerca de esta temática.

Los y las invitamos a construir juntos un mundo que valore la existencia y la riqueza de la diversidad humana presente en nuestra sociedad, lo cual es también expresión de democracia.



A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and horizontal strokes.

Marco Antonio Ávila,
Ministro de Educación
19 de junio de 2023



PRESENTACIÓN

Esta guía surge de la necesidad de acercar el autismo, desde un punto de vista respetuoso y en primera persona, a comunidades educativas, cuidadoras y cuidadores, y a todo aquel que se interese por la inclusión educativa.

¿Cómo es eso de “en primera persona”?

Se usa esta expresión cuando somos las propias personas en el espectro quienes hablamos de autismo; en este caso, somos Alejandro, Magda y Elizabeth, profesionales de la educación autistas. Esto nos ha motivado a aprender sobre neurodiversidad, tanto para conocernos a nosotros mismos como para brindar mejores oportunidades educativas a nuestros estudiantes.

En esta guía queremos compartir una visión del espectro autista desde el paradigma de la neurodiversidad y el modelo social de la discapacidad, a fin de complementar las miradas vigentes en las escuelas y centros terapéuticos, donde muchas veces impera el modelo médico.

¿QUÉ ES EL AUTISMO?

El autismo puede ser comprendido de distintas formas. Una de ellas viene de la **perspectiva médica**, cuya etiqueta diagnóstica es Trastorno del Espectro Autista (TEA), y lo reconoce como una condición del neurodesarrollo caracterizada por deficiencias en la comunicación e interacción social, intereses restringidos y comportamientos repetitivos.

Si observamos el lenguaje que utiliza el modelo médico para caracterizar el autismo, podemos notar el predominio de una connotación negativa. Expresiones como "deficiencia" o "restringido" dan cuenta de una mirada patologizante.

Por otro lado, desde una **perspectiva social**, el autismo se entiende como una forma particular de ser persona, debido a un neurodesarrollo distinto al de la mayoría. Esto se expresa en nuestra forma de pensar, entender el mundo, movernos, comunicarnos, aprender y relacionarnos. Esta diferencia es entendida como normal.

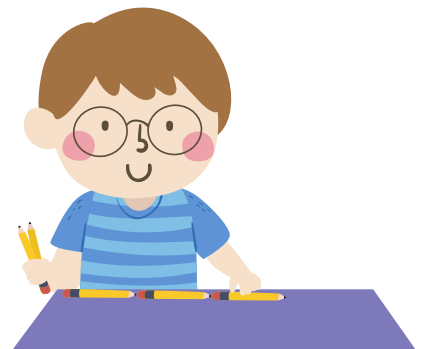
Adicionalmente, desde este punto de vista el acento se desplaza de las deficiencias individuales a las limitaciones que impone la sociedad a las personas autistas. Además, se promueve pasar de la patologización a la aceptación y valoración.



Comunicación e interacción social



Intereses profundos



Comportamientos repetitivos



¿Las características del autismo son deficiencias o simples diferencias?
¿Qué es más justo con las personas autistas, hablar de intereses restringidos o de intereses profundos?

“

El autismo es parte de mí. Tengo que aprender a vivir con él y los demás tienen que aprender a vivir conmigo.

”

Amelia González Chávez

Estudiante de 11 años, Molina, Región del Maule.

(Contamos con el asentimiento de Amelia y con el consentimiento de su apoderada para publicar esta cita.)

Desde una mirada puramente médica, puede pensarse que una persona autista debería aprender a “superar” su condición. En cambio, desde una perspectiva social, es la sociedad la que debe reconocer y eliminar las barreras para el desarrollo de las vidas autistas en plenitud.

Esta última mirada coincide con el **paradigma de la neurodiversidad**, desde el cual se afirma que las diferentes formas de neurodesarrollo (autismo, déficit atencional, neurotipia, etc.) son normales y que, en conjunto, enriquecen a la sociedad, en especial cuando se brindan las condiciones adecuadas para el desenvolvimiento pleno de las personas.

¿QUÉ ES LA NEURODIVERSIDAD?

Así como utilizamos los términos «diversidad cultural» y «biodiversidad» para referirnos a la rica variedad de la herencia social o de la vida biológica, necesitamos un término que exprese la riqueza de los diversos tipos de cerebro existentes.

Thomas Armstrong (2012)

Como afirma el psicólogo Thomas Armstrong, la neurodiversidad es un hecho, una realidad: **todas las personas percibimos, procesamos y expresamos la información de forma diferente**. Eso responde a que nuestro sistema neurobiológico es único y que, por lo tanto, no existen dos cerebros iguales. Aun así, hay conjuntos de personas con características en común que nos agrupan en **neurotipos**. Algunos neurotipos son muy numerosos y otros menos.

El problema surge cuando los sistemas sociales son pensados para satisfacer las necesidades de solo un conjunto de personas, el que se considera más común, que se conoce como **neurotípico**, que pasa a ser el estándar y la norma.

Pero además del funcionamiento neurotípico hay un montón de otros conjuntos de personas, cuyos funcionamientos neurocognitivos divergen de la norma, por lo que son **neurodivergentes**. Uno de esos conjuntos es el espectro autista.

Cuando se acepta y se valora la diversidad de cerebros humanos, y se entiende que esta enriquece a la sociedad, estamos hablando desde el paradigma de la neurodiversidad.





PARADIGMA DE LA NEURODIVERSIDAD APLICADO AL AUTISMO

- La diversidad neurocognitiva es normal y, por lo tanto, el autismo también lo es.
- El autismo supone dificultades, rasgos neutros y fortalezas.
- Se rechazan las etiquetas patologizantes como “trastorno del espectro autista” o “TEA”. En vez de ello, se prefiere “condición del espectro autista” o simplemente “autismo”.
- La persona **es autista**, no “tiene autismo” ni “es TEA”.
- Se promueve la aceptación, el respeto y las adecuaciones.
- Los recursos y esfuerzos se enfocan en mejorar la calidad de vida de las personas y no en la “superación”, “curación” o enmascaramiento del autismo.

FORTALEZAS MÁS FRECUENTES EN LA COMUNIDAD AUTISTA

Al igual que en cualquier conjunto humano (neurotípico o neurodivergente), ser autista implica tanto desafíos como fortalezas. Lamentablemente, en el caso de estudiantes autistas muchas veces se pone atención principalmente en las dificultades. Cuando esto ocurre, suelen aparecer etiquetas estigmatizantes como "alumno problema" o "caso perdido".

Al percibir actitudes negativas de parte de algunos de sus docentes, los estudiantes autistas pueden generar sentimientos de culpa por sus dificultades de aprendizaje o de comportamiento. A su vez, esto puede desencadenar actitudes negativas hacia la escuela, además de una baja autoestima. Es responsabilidad del entorno adulto acompañar a los estudiantes autistas en su desarrollo, atendiendo sus desafíos, pero también reconociendo y potenciando sus puntos fuertes. Esto se conoce como **enfoque basado en fortalezas** y supone una perspectiva más equilibrada y realista.

Dentro de la diversa comunidad autista encontramos múltiples perfiles cognitivos, que van desde personas con discapacidad intelectual, con coeficiente intelectual promedio hasta personas con altas capacidades. A pesar de la amplitud del espectro, hay consenso acerca de la existencia de fortalezas comunes.



Una encuesta mundial realizada a más de 200 expertos en autismo (Duret et al., 2018) identificó la siguiente lista de fortalezas asociadas a personas autistas:

- Atención a los detalles
- Fuerte sentido de la moralidad (por ejemplo, honestidad e integridad)
- Preferencia por trabajar en tareas repetitivas o monótonas
- Experiencia en un área específica
- Habilidades matemáticas
- Talentos creativos (por ejemplo, mirar el mundo de manera diferente)
- Habilidades artísticas (por ejemplo, en la música y en las artes visuales)
- Percepción visual
- Funciones intelectuales
- Habilidades técnicas (por ejemplo, informáticas)
- Lealtad
- Amabilidad
- Buena memoria



¿Has podido observar algunas de estas fortalezas en tus estudiantes autistas?

AUTISMO Y DISCAPACIDAD

¿Es el autismo una discapacidad? Para responder esta pregunta debemos comenzar por esclarecer qué es la discapacidad. De acuerdo con el Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis), **“las personas en situación de discapacidad son personas que, en relación a sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad”**.

Desde la perspectiva del modelo social, la discapacidad ya no se define como una cuestión de salud o de rehabilitación, sino de Derechos Humanos. Se entiende que para abordarla como sociedad debemos reconocer y superar las barreras que impone el entorno a la participación plena de todas las personas. Por eso, desde este modelo, la persona no tiene discapacidad sino que se encuentra **en situación de discapacidad**.

Es importante este cambio conceptual, ya que permite superar la idea de que la discapacidad es una carga o un drama individual. También, nos permite comprender que es responsabilidad de la sociedad en su conjunto la superación de las barreras impuestas, que pueden ser tanto físicas como actitudinales (prejuicios, estereotipos, etc.).



Un ejemplo esclarecedor del rol del entorno en la discapacidad puede ser el de una persona usuaria de silla de ruedas que no tiene impedimentos para acceder en igualdad de condiciones a un recinto público cuando este cuenta en sus accesos con rampas y ascensores.

Por el contrario, si en el mismo recinto solo hubiese escaleras, la persona usuaria de silla de ruedas no podría ingresar, viendo imposibilitado el ejercicio de sus derechos. Aquí podemos ver cómo el problema no está en las particularidades de la persona (uso de silla de ruedas), sino en las condiciones ambientales, que no consideran la diversidad humana.



En base a lo anterior, cabe preguntarse si nuestra sociedad puede asegurar la participación plena de las personas autistas. También, si acaso las escuelas ofrecen condiciones para la presencia, aprendizaje, participación y bienestar del estudiantado autista.

Se ha evidenciado que la sociedad y las escuelas enfrentan una serie de desafíos para la inclusión de personas autistas (García et al., 2022) y con otras formas divergentes de neurodesarrollo respecto de lo que se considera “normal”. Mientras estas barreras no sean derribadas, las personas autistas estaremos **en situación de discapacidad**.



LEY DE AUTISMO N° 21.545/2023 EN EDUCACIÓN

El día 2 de marzo de 2023 fue promulgada la Ley de Autismo (N° 21.545), la cual establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

La aplicación de esta ley debe respetar los siguientes principios:

- Trato digno
- Autonomía progresiva
- Perspectiva de género
- Intersectorialidad
- Participación y diálogo social
- Neurodiversidad
- Detección temprana
- Seguimiento continuo



Asimismo, por medio de esta ley, el Estado se compromete a asegurar el desarrollo personal, la vida independiente, la autonomía e igualdad de oportunidades de las personas autistas.

En el ámbito educacional (TÍTULO IV de la ley), se asegura la educación de calidad y la promoción de las condiciones necesarias para la inclusión de niños, niñas, jóvenes y personas adultas autistas dentro del sistema educativo, estableciendo así que todos y todas puedan estar, participar, permanecer y egresar.

En su **artículo 18** se establece el acceso a la educación sin discriminación y en igualdad de oportunidades, tanto en establecimientos públicos como privados. Estos tendrán el deber de revisar sus reglamentos y formas de actuar, con el fin de abordar desde la comprensión los desafíos emocionales y conductuales de niños, niñas y jóvenes autistas. Lo anterior también incluye a la educación no formal.

Además, el **artículo 19** establece que el Ministerio de Educación se debe encargar de que profesionales y asistentes se capaciten con el propósito de permitirles contar con herramientas para apoyar a las personas autistas. En estas capacitaciones se incluyen todos los niveles y modalidades del sistema educacional. Este artículo también contempla el acompañamiento permanente del Ministerio a la gestión educativa de los establecimientos.

Por su parte, el **artículo 20** señala que los establecimientos educacionales tienen el deber de proporcionar espacios inclusivos, no violentos y libres de discriminación hacia las personas autistas. Para lograr esto deben garantizar una adecuada capacitación a funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares.

Finalmente, el **artículo 21** establece que las instituciones de educación superior tienen el deber de generar ambientes inclusivos. Esto contempla realizar los ajustes necesarios para que las personas autistas puedan ingresar, formarse, participar, permanecer y egresar.

Como personas autistas, que hemos vivido en carne propia las barreras que nos impone el entorno, valoramos la promulgación de la Ley de Autismo como un avance importante en el reconocimiento y defensa de los derechos de nuestra comunidad. Sabemos que es el principio de un largo proceso, que exigirá muchísimo trabajo por parte del Estado, de las instituciones y de la ciudadanía en general.

Para más información sobre la ley, te sugerimos revisar la guía *Ley de Autismo en lenguaje fácil*. Puedes descargarla ingresando a www.wazu.cl/ley-de-autismo-en-facil/



EL DERECHO A LAS ADECUACIONES CURRICULARES

Las escuelas pueden avanzar hacia la inclusión cuando identifican y abordan las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de las personas autistas. Para guiar este proceso existen dos principios generales: el **diseño universal** y la **accesibilidad universal**. Estos buscan asegurar que los espacios y la información sean accesibles para todas las personas.

En muchas ocasiones, debido a las necesidades particulares de las personas, también se deben realizar **ajustes razonables** o adaptaciones específicas.

Diseño universal:

Enfoque aplicado al diseño de entornos y objetos, que considera las necesidades del mayor número posible de usuarios desde el principio.

Accesibilidad universal:

Combinación de elementos que permiten a cualquier persona con o sin discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse de forma segura, autónoma y cómoda en los espacios, el mobiliario, el transporte, la información y las comunicaciones.

Ajustes razonables:

Modificaciones necesarias, que no impongan una carga desproporcionada o indebida a quien las implementa, y que permiten a las personas en situación de discapacidad participar plenamente en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.



El diseño universal en el ámbito educativo se conoce como **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** y busca diversificar las experiencias de aprendizaje desde su planificación.

A partir del DUA, la inclusión se construye creando entornos educativos que sean **accesibles** para todos y todas desde el principio. Esto, con el propósito de asegurar que todos los niños, niñas y jóvenes puedan participar en igualdad de condiciones.

Cuando el DUA no es suficiente para equiparar las condiciones de aprendizaje de un estudiante en particular, debemos realizar **ajustes curriculares**, que son ajustes razonables aplicados a la educación. Y decimos “debemos” porque la normativa vigente así lo establece.

“ Contar con marcos teóricos adecuados acerca de las personas autistas hace posible desarrollar respuestas pedagógicas mucho más pertinentes, basadas en el DUA. ”

Pablo Catipillán

Profesor de Educación General Básica,
Colegio Alberto Blest Gana, San Ramón



Las adecuaciones curriculares son un Derecho Humano

En la **Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** (ONU, 2006), dentro de la definición de “discriminación por motivos de discapacidad”, encontramos la denegación de ajustes razonables (Artículo 2 - Definiciones).

Esto significa que negar adecuaciones curriculares a estudiantes que las necesitan implica una vulneración del derecho a la educación y **discriminación por motivos de discapacidad**, aunque ello no se haga intencionalmente.

Tras la entrada en vigencia de esta Convención en nuestro país, el año 2008, se crea la **Ley N° 20.422**, ajustando nuestra legislación relativa a discapacidad a una **perspectiva de Derechos Humanos**.

En el contexto educativo, el **Decreto N° 83/2015** del Ministerio de Educación nos entrega los criterios y orientaciones para implementar adecuaciones curriculares. Esto, con el fin de asegurar la participación, permanencia y progreso en el sistema escolar de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

Es importante que como docentes conozcamos las orientaciones para **diversificar la enseñanza**, y que trabajemos colaborativamente con toda la comunidad educativa para cubrir las necesidades de niños, niñas y jóvenes.



ORIENTACIONES GENERALES

¿Qué deben tener en cuenta los educadores y educadoras para acompañar adecuadamente a los estudiantes autistas?

No hay una receta mágica para la inclusión de las personas autistas en la escuela. Sin embargo, existe un principio rector que puede facilitar trayectorias educativas más amables y exitosas: **la estructura**.

La estructura en los distintos ámbitos de desarrollo beneficia significativamente a niños, niñas y jóvenes autistas. En el jardín infantil y en la escuela, se relaciona con la disposición y el orden de los tiempos, los espacios y las actividades. Esto permite que la jornada sea más predecible, aumentando la confianza y promoviendo la comprensión del entorno y la autonomía.

Para estructurar los espacios educativos, conviene tener presente una serie de herramientas concretas como la **mantención de una rutina**, la **anticipación de los cambios**, el uso de **apoyos visuales** (pictogramas y agendas visuales), entre otras.



Rutinas



Anticipación



Apoyos visuales

Autor pictogramas: Sergio Palao. Origen: ARASAAC (<https://arasaac.org/>). Licencia: CC (BY-NC-SA). Propiedad: Gobierno de Aragón (España).

Un segundo principio a considerar es el conocimiento del **perfil sensorial** de los estudiantes autistas, el cual suele ser diferente al de sus compañeros y compañeras no autistas. Esto se traduce en la necesidad de ser conscientes de cómo se perciben y procesan distintos estímulos como la luz, el ruido, el tacto, entre otros, además del modo en que se reacciona ante ellos.

Hay personas que pueden presentar una **hiperrespuesta** ante ciertos estímulos, lo que les lleva a la evitación. Un ejemplo de esto puede ser cuando un niño se tapa los oídos cuando se canta el cumpleaños feliz. También hay quienes pueden presentar una **hiporrespuesta**, lo que los conduce a buscar aumentar la intensidad del estímulo. Esto se puede expresar en comportamientos como el balanceo, el hacer ruido o la aproximación brusca hacia otras personas, entre algunos ejemplos.

En consideración de lo anterior, existen alternativas que permiten abordar estas formas de respuesta. Dos de ellas, que se pueden implementar en espacios educativos, son la **entrega de estímulos organizados** o la **disminución de estímulos**, según sea el caso.



Cuando se comprenden nuestras necesidades, se reconocen nuestras fortalezas y se nos otorgan los apoyos necesarios, podemos tener vidas satisfactorias, al igual que cualquier otra persona.

Cada estudiante autista es único, por lo que no existen herramientas o "tips" que funcionen por igual para todos. Por ello, **aprender sobre el autismo y su diversidad** es la llave para dar con respuestas adecuadas y contextualizadas a las necesidades de los estudiantes.

Por último, la presencia de estudiantes autistas en las escuelas regulares (no especiales) requiere de una disposición ética fundada en **la valoración de la diversidad y el respeto de los Derechos Humanos** de toda persona. Ello demanda que exista disposición para revisar y transformar el modo en el que docentes y otros actores escolares se relacionan con la diferencia.

“ Lo importante es que comencemos a percibir lo diferente como normal, no como un problema. ”

Carla Ramírez
Educatora de párvulos y mamá de
dos niñas, una de ellas autista,
Fundación Integra, Recoleta



SOBRE NOSOTROS

Esta guía es un proyecto de Fundación Wazú. Desde el año 2017 trabajamos por la **inclusión laboral de las personas en situación de discapacidad (PeSD)**. Nuestro equipo está compuesto principalmente por **profesionales en situación de discapacidad**.

Consideramos que la incorporación al mundo del trabajo es un indicador clave en la participación social y en la calidad de vida de las personas. Sin embargo, sabemos que existe una serie de barreras que hacen que las PeSD no tengan las mismas oportunidades que las demás para formarse técnica o profesionalmente.

Esta brecha se inicia en la formación escolar, donde de las PeSD muchas veces no cuentan con condiciones adecuadas para aprender y participar. Esto se debe a que las escuelas no son del todo accesibles.

Con el objetivo de disminuir las barreras que enfrentan los estudiantes en situación de discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo, hemos creado el programa RENA.

En RENA acompañamos procesos de transformación de los establecimientos educacionales hacia la inclusión educativa, poniendo en valor la diversidad de toda la comunidad.



Esperamos que esta breve guía haya sido un aporte para entender el autismo en la escuela, desde una perspectiva de aceptación y valoración.



EQUIPO REALIZADOR DE ESTA GUÍA

Alejandro Wasiliew

Diseñador de Proyectos Educativos de Fundación Wazú

Profesor de Educación General Básica con mención en Lenguaje y Comunicación (PUC), diplomado en Estrategias de Inclusión Psicoeducativa en Niños Autistas. Ha realizado clases en distintos niveles de Educación Básica. Actualmente se encuentra cursando el programa de Magíster en Psicología Educacional de la PUC.

Magda Montero

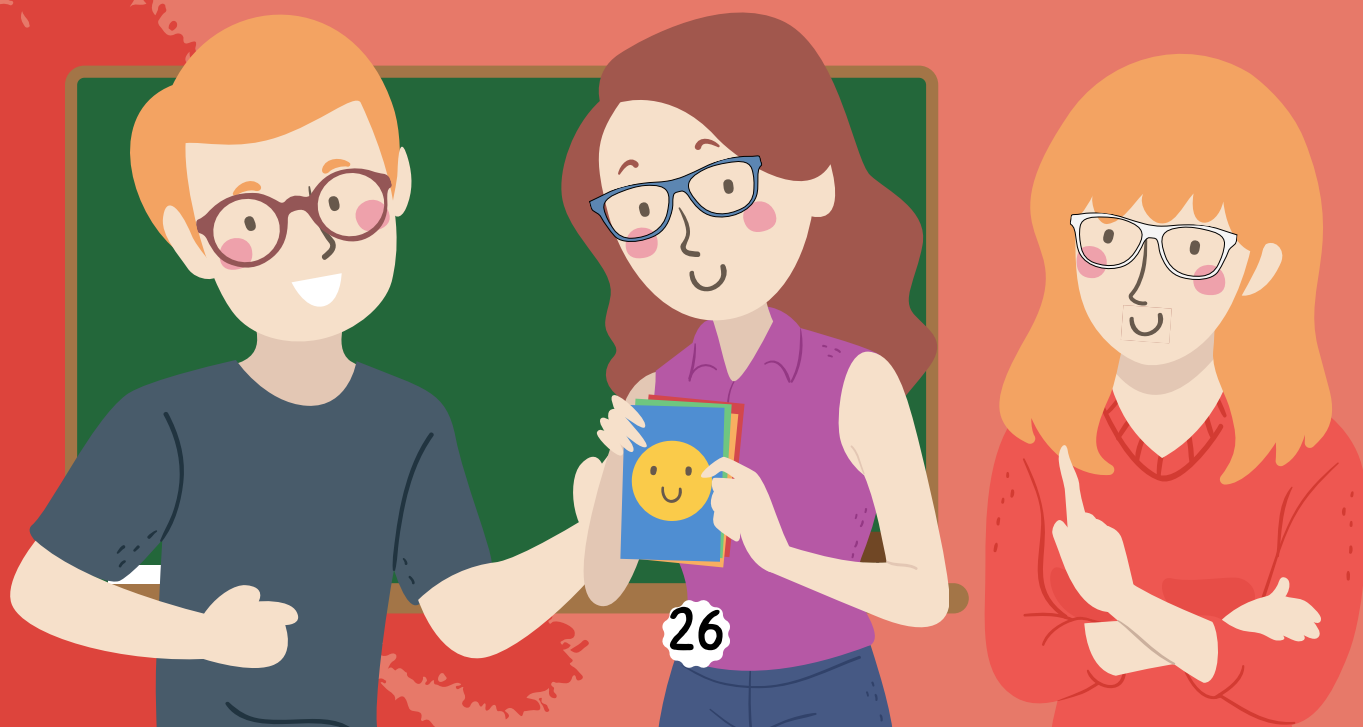
Jefa de Proyectos de Educación en Fundación Wazú

Educadora Waldorf de educación inicial y primer ciclo básico. Cofundadora del Colectivo ASPERgirls Chile y autora del libro ilustrado *¿Cuál es la diferencia entre las cosas y las personas?* (2021). Es entrenadora certificada en PEERS y diplomada en Educación inclusiva y discapacidad (PUC).

Elizabeth Miranda

Diseñadora de Proyectos Educativos en Fundación Wazú

Terapeuta ocupacional diplomada en Trastornos de la Comunicación y Condición del Espectro del Autismo: Enfoque Transdisciplinario y Calidad de Vida (UV). Certificada en Integración Sensorial, TEACCH, Funciones Ejecutivas, Accesibilidad Universal y certificada en Evaluación ADI-r y ADOS-2.





CONOCE MÁS DE NUESTROS SERVICIOS

Para las comunidades educativas:

- **Capacitaciones** para docentes, equipos de gestión y directivos en educación inclusiva.
- **Charlas y talleres** para la comunidad educativa, desde un enfoque en primera persona.
- Acompañamiento para la generación de **protocolos y políticas de inclusión** en las comunidades educativas.
- Orientación y acompañamiento en la **generación de material de apoyo**.
- **Asesorías personalizadas** a las necesidades de las comunidades educativas.

Contáctanos escribiendo a hola@fundacionwazu.cl



Referencias bibliográficas

Armstrong, T. (2012). *El poder de la neurodiversidad*. Paidós.

Decreto 83 de 2015 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expiden los criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica. 30 de enero de 2015.

Duret, P., Samson, F., Pinsard, B., Barbeau, E. B., Boré, A., Soulières, I. & Mottron, L. (2018). Gyrification Changes Are Related to Cognitive Strengths in Autism. *NeuroImage: Clinical*, 20, 415-423.
<http://www.doi.org/10.1016/j.nicl.2018.04.036>

García, R., Irrázaval, M., López, I., Riesle, S., Cabezas, M., Moyano, A., ... & Rattazzi, A. (2022). Encuesta para Cuidadores de Personas del Espectro Autista en Chile. Acceso a Servicios de Salud y Educación, Satisfacción, Calidad de Vida y Estigma. *Andes Pediátrica*, 93(3), 351-360.
<http://dx.doi.org/10.32641/andespediatr.v93i3.3994>

Wasiliew, A., Miranda E. & Montero, M. (2023). *Ley de Autismo en lenguaje fácil* (1a edición).

“ Conocer y reconocer la neurodiversidad te abre puertas a un mundo de infinitas curiosidades y maravillas que habitan la mente autista. ”

Carola Hernández
Autista y psicóloga, Concepción



AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer a Fundación Wazú y en particular a Peter Loch por la libertad creativa que nos otorgan y por la confianza que depositan en nuestro trabajo. También, a nuestros queridos Nicolás Loch (Wazú), Valentina Méndez (Elige Educar), Francisco Pizarro (CEDETi UC y CENHN UDP) y Rodrigo Hartley (CONIN) por revisar el borrador y aportar con sus comentarios. Igualmente, damos gracias a Adelaida Neira por su valiosa corrección de estilo.

Agradecemos a toda la comunidad autista, bajo la premisa de que lo sostenido en esta guía es fruto de un conocimiento acumulativo y elaborado colectivamente. Destacamos a quienes han abierto camino para la despatologización, aceptación y valoración de la neurodivergencia como un componente de la maravillosa diversidad humana.

Reconocemos especialmente el aporte de quienes participaron con sus testimonios, algunos de los cuales aparecen en la presente guía. Además, damos las gracias a aquellos docentes que buscan enriquecer su comprensión acerca del autismo para dar respuestas más adecuadas y justas a las necesidades educativas de sus estudiantes.

Por último, agradecemos al ministro de Educación, el Sr. Marco Antonio Ávila, por escribir el prólogo de la guía; al gabinete ministerial por colaborar en todo el proceso, y a Biblioteca Mineduc por dar apoyo en la difusión.

Alejandro, Magda y Elizabeth



NUEVA GUÍA: LEY DE AUTISMO EN LENGUAJE FÁCIL



Ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y de educación.

¡DESCÁRGALA GRATIS!
Escanea este código QR

O en www.wazu.cl/ley-de-autismo-en-facil/



Alejandro Wasiliew, Elizabeth Miranda y Magda Montero

Programa Rena de Fundación Wazú

Patrocinada por el Servicio Nacional de la Discapacidad - Senadis



W A Z U



in



wazu.cl - @wazucl - Fundación Wazú



Esta guía breve surge de la necesidad de acercar el autismo, desde un punto de vista respetuoso y en primera persona, a las comunidades educativas y a todo aquel que le interese la inclusión.

Esperamos que sea un aporte, que propicie conversaciones sobre el valor del autismo en nuestra sociedad y que impulse iniciativas que favorezcan el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas.

¡Te animamos a explorarla y compartirla!



W A Z U



wazu.cl - @wazucl - Fundación Wazú